	ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O ADECUACIONES PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES PACHAQUIRÁ, SIRAQUITA, RUPAGUATA, RIQUE Y VANEGAS NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ.

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. N/A

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

DEPENDENCIA: INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O ADECUACIONES PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES PACHAQUIRÁ, SIRAQUITA, RUPAGUATA, RIQUE Y VANEGAS NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: CIRO ANTONIO FONSECA CANO - RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ

CIUDAD Y FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política del 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ideal ciudadano, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

El marco de la ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo "Educación de calidad, el camino para la prosperidad", se cumpla con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, del municipio de Boyacá Boyacá (Boyacá) es una de las 254 Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados, de las

cuales el 4,25% se ubican en la zona urbana, el 45,17% en la zona rural y 50.58% son Mixtas (la principal en la zona urbana y sus sedes en la zona rural). De las 2.056 de sedes, aproximadamente el 90%, se ubican en el área rural y el restante en el área urbana; población eminentemente rural, donde en su mayoría viven en condiciones especiales en cuanto a los derechos fundamentales, porque allí se evidencia las desigualdades e inequidades, que conllevan a que las dificultades sean mayores, en cuanto a salud, educación, vivienda, servicios, cuidado de los recursos naturales, que conllevan a una serie de problemas sociales, producto a veces de la ausencia del estado, esto hace que la calidad de vida de sus habitantes no sea la deseada.

Las Instituciones Educativas no son ajenas, a las dificultades sociales y de convivencia, que se presentan, pues allí donde se debiera estar dando las herramientas para que los ciudadanos cambien sus condiciones de vida; pero, se creería que quedamos cortos en el desarrollo de esas habilidades de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, porque la realidad que se muestra es evidente que se deben realizar la demolición, construcción y/o adecuación de aulas de clase, dado que las aulas existentes están completamente fracturadas y perdieron su capacidad sismo resistente,

La secretaria de educación, ha realizado la Resolución Fome N° 007359 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 *Por la cual se asignan y se autoriza transferir a las cuentas de las 254 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, los recursos financieros para la adecuación de condiciones, mejoramientos de la infraestructura educativa, señalización y demás elementos, enfocados a la implementación de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos para el retorno a la presencialidad*

Para el presente proyecto se han focalizado 123 Municipios con sus respectivas Instituciones y sedes educativas, se ha realizado bajo las siguientes consideraciones: 1) Las I.E. no disponen de los recursos necesarios para realizar el manteamiento a su infraestructura física requerido para garantizar condiciones de bioseguridad y el buen funcionamiento de su planta y que como consecuencia afecta el acceso, la permanencia y la calidad educativa.

Las instituciones educativas beneficiarias han aumentado la cobertura educativa y/o mantenido la tasa de permanencia escolar, requiriendo para ello proporcionar unas mejores condiciones de confort, bienestar y seguridad de las instalaciones físicas, debido a una mayor demanda de los servicios instalados y por consiguiente unos costos financieros proporcionales a la matricula.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACÁ, del municipio de Boyacá tiene la necesidad de adelantar el mantenimiento de infraestructura y/o adecuaciones planta física de las sedes Pachaquirá, Siraquita, Rupaguata, Rique y Vanegas Norte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO:

El objeto del proyecto a contratar es: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O ADECUACIONES PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES PACHAQUIRÁ, SIRAQUITA, RUPAGUATA, RIQUE Y VANEGAS NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
72000000	72100000	72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.

3.3. IDENTIFICADOR DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:
Contrato de Obra.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: INSTITUCION EDUCATIVA BOYACÁ, NIT: 891801978-5
Contratista: Persona natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unidad Temporal

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones.
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por LA INSTITUCION EDUCATIVA y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación por LA INSTITUCION EDUCATIVA. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
4. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe LA INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las

instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por LA INSTITUCION EDUCATIVA.

5. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar.
6. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje —Sena).
7. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley.
8. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Socializar previo al inicio de las labores de mantenimiento.
2. Verificar y realizar las obras en los lugares indicados por LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACA.
3. Realizar la instalación y construcción establecida en la especificación técnica.
4. Suministrar los materiales e insumos necesarios para la implementación de la obra, los cuales deben tener visto bueno del supervisor

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Designar el Supervisor del contrato, que represente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en término previstos por la ley.

9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades específicas a realizar se describen a continuación para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1			
1.01	Retiro y reposición de llave cromada para lavaplatos (Inc. Demolición enchape baldosa, accesorios tubería PVC DE 1/2" resane de muro y enchape pared)	UN	1
1.02	RETIRO TANQUE 500 LIT	UN	2
1.03	SUMINISTRO TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS.	UN	2
1.04	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2" INCLUY. VALVULA Y REGISTRO	UN	2
1.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 13.5	ML	13
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC D=1"	UN	1
1.08	CODO 45° PRESIÓN 1"	UN	1
1.09	CODO 90° PVC-P 1"	UN	2
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1" TIPO LIVIANO	UN	3
1.11	SUMINISTRO UNIÓN UNIVERSAL PVC 1 " PRESION LISA	UN	5
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	ML	18
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PLASTICA CONTADOR	UN	2
1.15	SUMINISTRO E INTALACIÓN CANASTILLA EN ACERO VARILLA CORR. 1/2" Y ANGULO PARA TANQUE PARA AGUA	UN	5
1.16	SUMINISTRO DE SEÑALES INFORMATIVAS	UN	14
1.17	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M^2	2.7
1.18	VIGA AÉREA 21 MPa - (3000 PSI)	M^3	0.26
1.19	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	M^2	3.04
1.20	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	30
1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	M^2	9
1.22	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	ML	12

1.23	Tubo rectangular 76 x 38 x 2.0mm x 6m estructural HR50	ML	12
1.24	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M^2	12.7
1.25	RESANES SOBRE PAÑENTE	M^2	24.6
1.26	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M^2	113.01
1.27	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	112
1.28	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M^2	74.1
1.29	DESMONTE CIELO RASO EN MADERA MACHIMBRE	M^2	3.8
1.30	INSTALACIÓN CIELO RASO EN LISTON MACHIEMBRIADO CIPRÉS	M^2	3.8
1.31	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	M^2	26.9
1.32	RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO (Válvula de flotador para tanques elevados)	UN	2
1.33	RETIRO TUBERÍA AGUA (GALVANIZADA-PVC-AC) HASTA 1"	ML	12
1.34	REPARACIÓN PUERTA COCINA (Reparación de Puerta metálica, puntos de soldadura y reparación lamina inferior contra el piso)	UN	1
1.35	INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6 (INCL. REVISIÓN DE ENTRAMADO PARA CUBIERTA)	M^2	8.1
1.36	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M^2	131
1.37	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTERILLA-ADOBE	M^2	25.5
1.38	LAMINA PLANA SUPERCELL INCLUYE ALISTADO ALUMINIO O SIMILAR	M^2	40
1.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	M^2	26
1.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSÍN	ML	10.2
1.41	TAPADO DE GOTERAS	UN	2
1.42	MANTENIMIENTO ALVERCA	UN	1
1.43	REPARACIÓN PUERTA COMEDOR	UN	1
1.44	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UN	1
1.45	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA SANITARIA	UN	1
1.46	RETIRO Y SUMINISTRO CANASTILLA PARA LAVAPLATOS	ML	1
1.47	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M^2	21
1.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	ML	6

1.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AMAZONA	ML	3
1.50	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M^2	23.1
1.51	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M^2	3
1.52	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	M^3	6
1.53	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M^2	20.3
1.54	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	24
1.55	DEMOLICIÓN ESTUFA (INCL. RETIRO DE SOBRANTES)	UN	1
1.56	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO	M^2	1.2
1.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE 16 PULGADAS (Industria Aspa Metálica o similar,)	UN	1
1.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	7.4

NOTA: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRASLADOS Y TRANSPORTES DE MATERIALES Y TRABAJADORES A LOS DIFERENTES LUGARES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de un (1) mes Contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las diferentes sedes de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACA, del Municipio de Boyacá Boyacá.

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA
MARQUEZ	BOYACÁ BOYACÁ	PACHAQUIRÁ
		SIRAQUITA
		RUPAGUATA
		RIQUE
		VANEGAS NORTE

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.880.000,00) MCTE**. Incluido A.I.U. y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12 del 20 de octubre de 2022 como se especifica a continuación

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
No. 24 DEL 28/10/2022	Rubro	2.004.3.2.02.02.009.05
	Nombre	PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EMERGENCIA SANITARIA – FOME- (ACONDICIONAMIENTO AREAS DE ESTUDIO DOTACION BANO, MATERIALES Y EL MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA, SEÑALIZACION, VENTILACION, TANQUES DE AGUA)
	Valor	**($ 29.880.000,00)**

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de las ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO:

La INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: pagará el contrato por el sistema de precios unitarios así: Contra entrega una vez recibido a satisfacción las obras y firmadas las respectivas actas de entrega.

NOTA 1: No obstante, el valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada por el Contratista y recibida a satisfacción por el Municipio, por los precios unitarios establecidos en la Cláusula primera del presente. En la suma anteriormente estipulada se consideran incluidos los gastos necesarios para realizar las obras civiles como son: materiales, herramientas, equipos, mano de obra y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución de las obras objeto del contrato.

NOTA 2: Para tramitar los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Institución Educativa de Boyacá del municipio de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas y avance del proyecto con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Municipio a través de la supervisión revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con los Manuales de Contratación y el manual de supervisión e Interventoría a cargo de Alcaldía del Municipio de Boyacá (Boyacá)

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los treinta días calendarios siguientes.

Los pagos estarán sujetos a los informes de supervisión, donde se señale el recibo a satisfacción.

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015 y lo establecido en la Guía Para La Elaboración De Estudios De Sector G-EES-01 emitida por Colombia compra eficiente 27 de diciembre de 2013.

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la ley 1150 de 2007 que dispone: “La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección

abreviada de mínima cuantía, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.2. Que establece: Ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. La selección abreviada de menor cuantía. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas; o b) la ponderación de los elementos de calidad precios que representen la mejor relación de costo beneficio.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar los correspondientes estudios del sector:

Partiendo del hecho que este análisis permitirá a la entidad contratante, sustentar la decisión de realizar un contrato, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACA, agota con el presente documento la obligación del decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

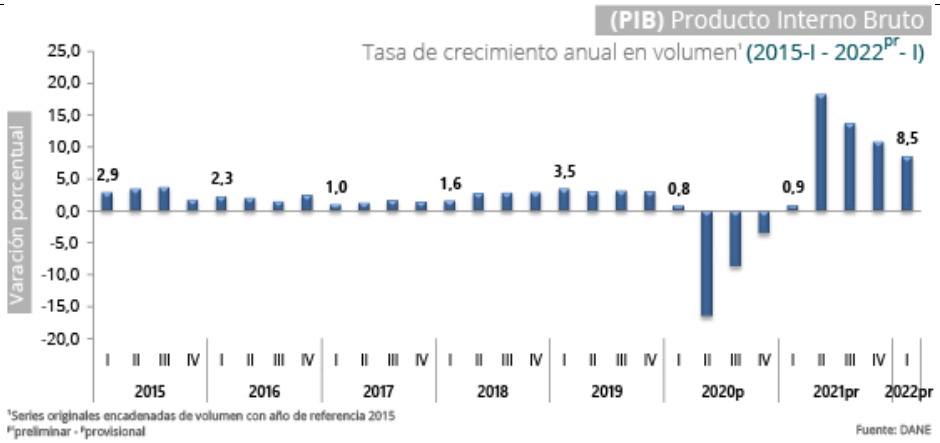
En el presente estudio el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que lleva a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

5.1 ANALISIS ECONOMICOS

ASPECTOS GENERALES

(PIB)

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022pr- I / 2021pr-I	2022pr - I / 2021pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim22_producion_y_gasto.pdf Pág. 3 y 4

Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2022 por, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,2%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece -0,05%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 5,1%.

• Actividades de apoyo para actividades de explotación de minas y canteras decrece -0,01%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 1,0%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 0,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,7%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,2%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,2	-0,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	0,0	0,7
Extracción de minerales metalíferos	-1,9	-2,7
Extracción de otras minas y canteras	5,1	1,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	0,0	0,2
Explotación de minas y canteras	**1,0**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf Pág. 6, 7 y 8.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 9,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 25,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 27,6%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 6,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 14,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,4%, explicado por: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 7,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación

de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,4%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,2%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,7%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	9,2	2,6
Fabricación de productos textiles[3]	25,6	7,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	27,6	5,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	6,5	-0,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,3	4,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	14,5	0,7
Industrias manufactureras	**11,1**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf Pág. 8, 9,10 y 11.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	**9,7**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf Pág. 19.

5.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página de Colombia Compra Eficiente o el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian procesos contractuales, empresas oferentes para la región ya que de acuerdo con su objeto social tienen las competencias e idoneidad necesarias para cumplir con los alcances proyectados.

N°	PROCESO	N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	TIEMPO	CUANTÍA DEFINITIVA	LUGAR DE EJECUCIÓN	ESTADO
1	SAMC-MSJU-010-2022	063-2022	YESENIA MARIA MONTENEGRO	IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA FASE DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES COMO ESTRATEGIA PARA LA PRESERVACION, CONSERVACION Y REHABILITACIÓN DE RONDAS HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE CORDOBA[1]	2 meses	$61.915.700	Cordoba	Celebrado
2	SA-MC-001-2022	SA-MC-001-2022	FUNDACION ECOLSUR	RESTAURACIÓN DE ÁREAS EROSIONADAS POR LA ACTIVIDAD MINERA EN LA CUENCA DEL RÍO SAN PEDRO, INCENTIVANDO EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, INSTITUCION	3 meses	$124.800.000	Putumayo	Celebrado

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13119361

				EDUCATIVA DE PUTUMAYO.[2]				
3	PW-SD-SA-22-031	OBRAS-137-2022	CORPORACION ECOMAG SOLUCIONES SOSTENIBLES	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCION, LIMPIEZA Y DESTAPONAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS CAÑOS LA TRECE Y CAÑO NEGRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES[3]	1 Mese	$199.942.236	Puerto Wilches – Santander	Celebrado
4	CS-SAMC-190-2022	CS-SAMC-190-2022	CORPORACION AMBIENTAL Y SOCIAL ORIENTE VERDE	IMPLEMENTACIÓN EN SU PLAN DE ACCIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SILAP) DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO 4600013069 SUSCRITO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD[4]	3 meses	$39.985.800	Antioquia	Celebrado

Como podemos observar en la tabla anterior, las entidades referenciadas allí han realizado contratos por Licitación Pública, lo que nos permite aportar información valiosa para el procedimiento del proyecto a realizar.

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13033967

[3] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13113659

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13109450

La metodología de intervención por parte de los contratos realizados por las otras entidades, son de características similares a las del proyecto a realizar, es decir dentro de objeto del contrato cuentan con actividades de Mantenimiento a plantaciones forestales.

5.3 ANALISIS DE LA OFERTA

PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTICULO 33 LEY 2069 DE2020. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del articulo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrian ser potenciales proovedores del servivio a contratar. La infromacion fue consultada y tomada del directorio de empresas registradas en secop II. Según el siguiente por menor;

Nombre de la Entidad: AGROCIVIL DEL SUR SAS
Nombre abreviado: AGROCIVIL DEL SUR SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900459501
Usuario de Secop II: **https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/704638253**

Nombre de la Entidad: ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ
Nombre abreviado: ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 19581941
Usuario de Secop II: **https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/704073303**

Nombre de la Entidad: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL COLOMBIANO
Nombre abreviado: APDACOL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900772544
Usuario de Secop II: **https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/705258077**

Nombre de la Entidad: CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS
Nombre abreviado: CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 13512132
Usuario de Secop II: **https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/708650676**

Nombre de la Entidad: Consultores Técnicos y Económicos S.A.S.
Nombre abreviado: Consultecnicos S.A.S.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 8600142853

Usuario de Secop II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/700693104

Nombre de la Entidad: Corporación haciendo sur
Nombre abreviado: Corphasur
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900935983
Usuario de Secop II: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/705283265

NOTA: Es importante resaltar, que se verificaron los códigos UNSPSC solicitados y el objeto de contratos relacionados, en el formato de experiencia adjunto por cada una de las empresas relacionadas anteriormente.

Enlace consulta Secop ii:
https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2fIndex

5.4 PRESUPUESTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST	VR UNITARIO	
1						**TIPO:**	**OBRA PÚBLICA**
1.01	Retiro y reposición de llave cromada para lavaplatos (Inc. Demolición enchape baldosa, accesorios tubería PVC DE 1/2" resane de muro y enchape pared)	Cotización	UN	1	2	$ 179,467.00	$ 183,056.34
1.02	RETIRO TANQUE 500 LIT	Cotización	UN	2	2	$ 60,143.00	$ 122,691.72
1.03	SUMINISTRO TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS.	Precios Gober	UN	2	2	$ 431,820.55	$ 880,913.92
1.04	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2" INCLUY. VALVULA Y REGISTRO	Precios Gober	UN	2	2	$ 489,944.74	$ 999,487.27
1.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 13.5	Precios Gober	ML	13	2	$ 10,580.63	$ 140,299.15
1.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESIÓN PVC D=1"	Precios Gober	UN	1	2	$ 3,907.33	$ 3,985.48
1.08	CODO 45° PRESIÓN 1"	Precios Gober	UN	1	2	$ 3,907.33	$ 3,985.48

1.09	CODO 90° PVC-P 1"	Precios Gober	UN	2	2	$ 3,907.33	$ 7,970.95
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1" TIPO LIVIANO	Cotización	UN	3	2	$ 74,138.22	$ 226,862.95
1.11	SUMINISTRO UNIÓN UNIVERSAL PVC 1 " PRESION LISA	Cotización	UN	5	2	$ 14,222.97	$ 72,537.15
1.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUMINISTRO TUBERÍA PVC-P 1/2" RDE 9	Precios Gober	ML	18	2	$ 10,181.86	$ 186,938.95
1.14	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA PLASTICA CONTADOR	Cotización	UN	2	2	$ 76,611.83	$ 156,288.13
1.15	SUMINISTRO E INTALACIÓN CANASTILLA EN ACERO VARILLA CORR. 1/2" Y ANGULO PARA TANQUE PARA AGUA	Cotización	UN	5	2	$ 314,620.20	$ 1,604,563.02
1.16	SUMINISTRO DE SEÑALES INFORMATIVAS	Cotización	UN	14	2	$ 25,930.53	$ 370,287.97
1.17	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	Precios Gober	M^2	2.7	2	$ 11,860.17	$ 32,662.91
1.18	VIGA AÉREA 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober	M^3	0.26	2	$ 311,384.31	$ 311,384.31
1.19	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=10 CM	Precios Gober	M^2	3.04	2	$ 83,364.20	$ 258,495.71
1.20	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober	KG	30	2	$ 6,603.09	$ 202,054.55
1.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR 20*20	Precios Gober	M^2	9	2	$ 53,375.91	$ 489,990.85
1.22	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Precios Gober	ML	12	2	$ 8,917.57	$ 109,151.06
1.23	Tubo rectangular 76 x 38 x 2.0mm x 6m estructural HR50	Cotización	ML	12	2	$ 61,910.29	$ 757,781.95
1.24	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	Precios Gober	M^2	12.7	0	$ 9,523.90	$ 120,953.53
1.25	RESANES SOBRE PAÑENTE	Cotización	M^2	24.6	0	$ 5,197.00	$ 127,794.23

1.26	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Precios Gober	M^2	113.01	2	$ 14,045.29	$	1,619,003.39
1.27	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	Precios Gober	ML	112	2	$ 5,545.06	$	635,899.72
1.28	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	Precios Gober	M^2	74.1	2	$ 12,551.38	$	949,042.48
1.29	DESMONTE CIELO RASO EN MADERA MACHIMBRE	Precios Gober	M^2	3.8	0	$ 5,674.58	$	21,563.40
1.30	INSTALACIÓN CIELO RASO EN LISTON MACHIEMBRIADO CIPRÉS	Precios Gober	M^2	3.8	2	$ 66,665.75	$	258,396.45
1.31	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	Precios Gober	M^2	26.9	2	$ 14,912.61	$	408,563.76
1.32	RETIRO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR PARA TANQUE ELEVADO (Válvula de flotador para tanques elevados)	Cotización	UN	2	2	$ 70,290.36	$	143,392.33
1.33	RETIRO TUBERÍA AGUA (GALVANIZADA-PVC-AC) HASTA 1"	Precios Gober	ML	12	0	$ 2,268.90	$	27,226.80
1.34	REPARACIÓN PUERTA COCINA (Reparación de Puerta metálica, puntos de soldadura y reparación lamina inferior contra el piso)	Cotización	UN	1	2	$ 101,131.00	$	103,153.62
1.35	INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6 (INCL. REVISIÓN DE ENTRAMADO PARA CUBIERTA)	Cotización	M^2	8.1	0	$ 24,589.00	$	199,170.90
1.36	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	Cotización	M^2	131	2	$ 8,979.44	$	1,200,950.17
1.37	DEMOLICIÓN CIELO FALSO ESTERILLA-ADOBE	Precios Gober	M^2	25.5	2	$ 14,380.28	$	374,177.76
1.38	LAMINA PLANA SUPERCELL INCLUYE ALISTADO ALUMINIO O SIMILAR	Precios Gober	M^2	40	2	$ 84,870.19	$	3,460,106.72
1.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	Precios Gober	M^2	26	2	$ 74,733.78	$	1,983,464.41

1.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSÍN	Precios Gober	ML	10.2	2	$ 39,999.78	$ 416,157.71
1.41	TAPADO DE GOTERAS	Cotización	UN	2	0	$ 84,194.00	$ 168,388.00
1.42	MANTENIMIENTO ALVERCA	Cotización	UN	1	2	$ 54,086.00	$ 55,167.72
1.43	REPARACIÓN PUERTA COMEDOR	Cotización	UN	1	2	$ 119,982.17	$ 122,381.81
1.44	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	Precios Gober	UN	1	2	$ 109,514.70	$ 111,704.99
1.45	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA SANITARIA	Cotización	UN	1	2	$ 77,009.29	$ 78,549.48
1.46	RETIRO Y SUMINISTRO CANASTILLA PARA LAVAPLATOS	Cotización	ML	1	2	$ 82,370.58	$ 84,017.99
1.47	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober	M^2	21	2	$ 23,671.78	$ 507,049.53
1.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONA	Precios Gober	ML	6	2	$ 89,860.08	$ 549,943.69
1.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE AMAZONA	Precios Gober	ML	3	2	$ 67,277.32	$ 205,868.60
1.50	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	Precios Gober	M^2	23.1	2	$17,512.44	$ 413,342.62
1.51	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	Precios Gober	M^2	3	2	$ 10,313.19	$ 31,558.36
1.52	BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	Precios Gober	M^3	6	2	$ 57,047.23	$ 349,129.05
1.53	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	Precios Gober	M^2	20.3	2	$ 66,938.23	$ 1,386,022.99
1.54	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	Precios Gober	ML	24	0	$ 8,004.28	$ 192,102.72
1.55	DEMOLICIÓN ESTUFA (INCL. RETIRO DE SOBRANTES)	Cotización	UN	1	0	$ 151,890.85	$ 151,890.85
1.56	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO	Precios Gober	M^2	1.2	0	$ 7,225.35	$ 8,670.42
1.57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR DE AIRE 16 PULGADAS (Industria Aspa Metálica o similar,)	Cotización	UN	1	2	$ 621,806.44	$ 634,242.57

1.58	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Precios Gober	ML	7.4	2	$ 35,951.83	$ 271,364.41
						COSTO DIRECTO GRUPO	$24,491,803.02
						A	$ 5,388,196.66
						I	$ 734,754.09
						U	$ 1,224,590.15

Nota: Se aclara que dentro del presupuesto se encuentra incluidos descuentos, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega de la obra. En desarrollo del objeto a contratarse, el valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, si supera dicho presupuesto, no se tendrá en cuenta para la evaluación respectiva. Así de conformidad para suplir con la necesidad del objeto a contratar, se solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal por un valor de: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($ 29.980.000) M-CTE.

6.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 de 2015, el factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

(i) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades
(ii) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
(iii) Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o

demás prohibiciones de ley.

(iv) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad.

(v) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

(vi) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.

(vii) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

(viii) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

(ix) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido debidamente renovado.

(x) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

(xi) Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la INSTITUCION EDUCATIVA.

(xii) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

6.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:

Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

La empresa o Establecimiento de Comercio debe contar con una antigüedad de mínimo de un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o Establecimiento de Comercio

6.2.2.1. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.2.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de TRES años (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

• En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la

participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

6.2.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.2.5 PERFIL DEL OFERENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

a). Personas naturales nacionales En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales que acredite ser profesionales en Arquitectura y/o Ingeniería con una experiencia mayor o igual a diez (10) años contados partir de la expedición de la tarjeta profesional

b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos tres (3) años de ejercicio profesional, constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a). Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes

establecidos en el numeral b). o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).

6.2.6 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.2.9 CERTIFICADO JUDICIAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2.11 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002).

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales.

Nota 1: la información contenida en esta tabla es indicativa y puede haber sufrido modificaciones de acuerdo con la ley. Por lo tanto, el Proponente deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones.

Nota 2: De conformidad con el Artículo 8° del Decreto 862 de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, a partir del 1° de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 2° del decreto se implementa el sistema de retención en la fuente para efectos del recaudo del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha

hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del 15% establecida en el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE.

Nota 3: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

6.2.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.2.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

• **BENEFICIARIO:** INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACA
• **AFIANZADO:** El oferente
• **VIGENCIA:** CUATRO (04) MESES.
• **ASEGURADO:** INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACA

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O ADECUACIONES PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES PACHAQUIRÁ,

SIRAQUITA, RUPAGUATA, RIQUE Y VANEGAS NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

• Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
• Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo, previa solicitud del interesado.
• Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

6.2.14 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de

comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados y clasificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

De conformidad con el Decreto 164 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.

Clasificación: Es la ubicación del proponente que este mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso, la cual habrá de ser verificada documentalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades y grupos.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de la Naciones Unidas).

La codificación UNSPSC para este proyecto: Incluye el nivel 1 (ramas), el nivel 2 (familias) y el nivel 3 (clases)

6.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

6.3.1 EXPERIENCIA GENERAL
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá presentar copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

1. Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez.

2. Clasificación. En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes, quienes individualmente deben acreditar estar inscritos y clasificados

6.3.2. PERFIL DEL OFERENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- **Individualmente**

A) PERSONA NATURAL: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

B) PERSONAS JURÍDICAS: Que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso con por lo cinco (1) año de constituidas, circunstancias que se verificara a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos exigidos para las personas naturales, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un Profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses.

C) CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado. En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que labore para la empresa que cumpla estos requisitos, para lo cual deberá aportar copia del contrato y de las planillas de afiliación a seguridad social de los últimos seis meses.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.

- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de1993, en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación. No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11º de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

6.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Haber ejecutado UN (1) contrato, en cuyo objeto se incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES, su valor debe ser igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y debe contener los siguientes códigos (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
30111500	CONCRETO Y MORTEROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72151400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81141800	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporten sus integrantes sin importar su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida, lo anterior en atención a los principios para los cuales se crearon los consorcios, uniones temporales y proponentes plurales en general, cuyo objeto es la suma de esfuerzos para cumplir condiciones, es decir no se afectará por el porcentaje de participación

En el caso que la experiencia relacionada en las obras presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:
Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

La experiencia solicitada en este numeral deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de liquidación.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y Acta liquidación. Si el acta en mención no relaciona las actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados, se deberá adjuntar a ésta, las actas de obra igualmente firmadas, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.
2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

El contrato deber estar certificado en el Registro Único de Proponentes

Acreditar la experiencia general exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Haber ejecutado UN (1) contrato, en cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O

REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES su valor debe ser igual o superior a 1 vez el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y debe contener los siguientes códigos (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

Nota general para experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo un (1) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

La experiencia solicitada en este numeral deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de liquidación.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y Acta liquidación. Si el acta en mención no relaciona las actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados, se deberá adjuntar a ésta, las actas de obra igualmente firmadas, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.
2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles, así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.
En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia LA I.E. DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.
El contrato deber estar certificado en el Registro Único de Proponentes

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021.

1. **Índice de liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. **Índice de endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
3.**Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADORES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 17
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR AL 0,1
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 10
CAPITAL DE TRABAJO	1 VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Aplicando la siguiente fórmula:

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2021.

6.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021

1. **Rentabilidad del patrimonio:** utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Aplicando la siguiente fórmula:

2. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al 31 de diciembre de 2021.

6.6 EQUIPO

El proponente deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (RUP)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
- COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
- LIBRETA MILITAR (Hombres menores de 50 años)
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:
NOTA: La actividad con la cual se encuentra inscrito en el RUT sea concordante con el objeto a contratar.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES:
- CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES DE POLICÍA SNMC
- CERTIFICACIÓN, DE ESTAR A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD
SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente debe anexar a la propuesta copia de los contratos con acta de recibido final y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia mínima requerida en los presentes pliegos, los cuales se verificarán respecto de la información contenida en el RUP.
ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONÓMICO. Se debe cumplir con la elaboración de una programación de obras e inversiones, la cual debe ser congruente con las actividades a desarrollar.
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá anexar debidamente firmado compromiso de transparencia (Anexo - 4).

6.6.1 CAPACIDAD OPERATIVA EQUIPO DE TRABAJO:

Los aspirantes a participar en el presente proceso, deben contar con una organización administrativa y operacional compuesta por el siguiente personal mínimo exigido para el desarrollo del proyecto, así el personal principal requerido deberá ser presentado por el proponente utilizando formato que para tal fin asigne el Municipio, el cual deberá ser debidamente diligenciado, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas.

El personal principal requerido y sus perfiles mínimos, son los relacionados a continuación.

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA Tiempo de dedicación 25%	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, con una experiencia en el ejercicio de la profesión no menor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. .	Acreditar experiencia de por lo menos Tres (03) contratos o certifiaciones de haber sido director de obra en contratos cuyo objeto sea Construccion y/o adecuación y mantenimiento y/o remodelación de instituciones educativas suscrito con entidades del estado.
2	RESIDENTE DE OBRA Tiempo de dedicación 100%A	profesional en Arquitectura y/o Ingeniería civil o a fin con una experiencia mayor o igual a diez (10) años contados partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia de por lo menos tres (03) contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras civiles suscrito con entidades del estado, o Tres (03) certificaciones de haber sido residente de obra en contratos cuyoobjeto sea Construccion y/o adecuación y mantenimiento y/o remodelación de instituciones educativas suscrito con entidades del estado.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada una de las personas principales Requeridas, deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y Certificado de la vigencia Profesional (rubricada si es el caso), copia de los contratos y actas de liquidación o certificaciones expedidas por las entidades públicas contratantes que deberán contener la siguiente información:

• Nombre del contratante
• Objeto del contrato
• Cargo desempeñado
• Fechas de inicio y terminación del contrato
• Firma del contratante

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia del profesional sólo podrá ser contabilizada a partir de la matricula profesional

d. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas y actas de grado correspondientes.

CARTAS DE COMPROMISO: El proponente debe anexar las respectivas cartas de compromiso del personal mínimo requerido, debidamente suscritas por los profesionales

Nota: El personal principal mínimo ofrecido por el proponente debe cumplir con los requisitos mínimos de perfil, experiencia general y experiencia específica, so pena de rechazo de la propuesta.

6.7 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.
La capacidad residual, se determinará estrictamente a través de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública - G-VCRP-02.
El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció:

"Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.
La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).
Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

¿Qué es la Capacidad Residual de contratación? La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Institución Educativa debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.
¿Cómo establecer la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?
Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente $\geq$ ***Capacidad Residual del Proceso de Contratación***

¿Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente?
El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E+CT+CF)}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
En todo caso el proponente debe allegar los soportes necesarios establecidos en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública G-VCRP-02. A través de las cuales la Entidad pueda verificar dicha condición.

6.8 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 1.000 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA	700
PROGRAMACIÓN DE OBRA E INVERSIONES	100
CALIDAD EN EJECUCIÓN DE LA OBRA	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000

El orden de elegibilidad, se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

6.8.1. FACTORES ECONÓMICOS (700 PUNTOS)

6.8.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA: PUNTAJE MÁXIMO: (700 PUNTOS)

El Proponente deberá presentar la oferta económica correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, de conformidad a las precisiones estipuladas en el Pliego de Condiciones para la "propuesta económica" y debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como valido el texto original.

1 Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
2 La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinara el rechazo de la propuesta.
3 Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.
4 Si el valor corregido es igual o inferior a este cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
5 Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo No. 02, en particular las siguientes:
6 La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
7 Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" aproximarlo máximo a dos decimales.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del presente proceso contractual, establecido en el pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Al valor de la propuesta económica presentado por los oferentes, le será asignado siguiente puntaje:

PUNTAJE MÁXIMO: 700 PUNTOS: Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El factor económico se evaluará teniendo en cuenta los valores totales (incluido AIU) de las propuestas HABILITADAS, y que se hayan reunido los requisitos de consistencia técnica económica, utilizando las fórmulas así:
Se calificarán por puntaje y aplicación de fórmula matemática su precio, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de 500 puntos.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación.
El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta económica deberá incluir los siguientes aspectos necesarios para evaluar la correcta preparación de la propuesta económica:

6.8.2 PROGRAMACIÓN DE OBRA PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)

PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y OTROS 100 PUNTOS.

El programa de obra, Diagrama de Gantt y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la SUPERVISIÓN de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y LA I.E. DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo. EL PROPONENTE presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra prevista una vez legalizado el contrato según cronología. Esta debe programarse a partir del día siguiente a legalizado y publicado en contrato.

Lo referente a este capítulo, deberá ser realizado por un profesional en la Ingeniería o Arquitectura con especialización en gerencia de obras civiles. La no presentación de estos requisitos hará que el ítem evaluado sea calificado con 0 PUNTOS.

LA I.E. DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ evaluará objetivamente todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en estos Pliegos. De tal manera que la presentación del programa en las condiciones solicitadas. Ameritará la asignación de la totalidad de los puntos de la siguiente manera:

Tabla 9. Criterios de Evaluación Programación de Obra

EVALUACIÓN TÉCNICA POR PROGRAMACIÓN DE OBRA	PUNTAJE MÁXIMO (100 puntos)
Programación de obra (diagrama Gantt).	20
Ruta crítica CPM y/o RED.	20
Programa de flujo de inversiones.	20
Análisis de precios unitarios	20
Cuadros y Listas complementarias Programación: - Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Ítems - Lista de precios de materiales de obra - Lista de precios básicos de equipos - Discriminación porcentaje A.I.U. - Lista de tipos y valores de cuadrillas (mano de obra)	20

Primero se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra de la siguiente forma:

Que EL PROPONENTE haya presentado la programación de obra (diagrama Gantt), el Programa de flujo de inversiones, ruta crítica CPM y/o RED, el Cuadro de Rendimiento y Cálculo de duración de Ítems.

El plazo del programa presentado, será igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta e igual al plazo único establecido en estos Pliegos de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en los Pliegos de Condiciones.
El cronograma de barras o "gráfico de Gantt" deberá señalar claramente una RUTA CRÍTICA. El no cumplimiento de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de evaluación técnica por programación de obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los anteriores requisitos mínimos expresados en estos Pliegos de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo a la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT) (20 PUNTOS)

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems. Cualquier diferencia en la definición de los ítems, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el gráfico de Gantt". Deberá ser presentada en días calendario.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems en la Columna correspondiente a la duración en días de proyecto, efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que para cada ítem se consigne la información solicitada: ítems predecesores o antecesores escala de tiempo en semanas. Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias técnicas o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

RUTA CRÍTICA CPM y/o RED. (20 PUNTOS).

Especificaciones de la Programación (RED). La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refiere los presentes términos de referencia, las cuales deben ser concordantes con el cuadro de presupuesto o de cantidades de obra.

La construcción de la red (por cualquier sistema de ruta crítica) se hará según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La red debe ser cerrada a excepción de las actividades inicial y final, las demás deben estar encadenadas con actividades, antecedentes y subsiguientes; se entiende que mientras no estén terminadas las actividades antecedentes no podrán iniciarse las subsiguientes.

b) Podrá utilizarse actividades virtuales de duración nula, a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de las actividades.

c) Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad (secuencia).

IMPORTANTE: Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencia y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser evaluada, por consiguiente, no se considera la programación y el flujo de fondos y por tanto la evaluación técnica de una propuesta que así se presente obtendrá un puntaje de cero (0).

Cada actividad deberá identificarse con un nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.

Se deberá resaltar las actividades de ruta crítica.

El oferente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días.

Cualquier inconsistencia técnica o error aritmético, se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias técnicas o errores aritméticos encontrados en un ítem, diera lugar a nuevas inconsistencias en otros ítems, cada una de ellas se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Se verificará que la duración de la ruta crítica CPM y/o RED coincida con la duración de diagrama Gantt. Cualquier inconsistencia entre los dos diagramas dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el criterio del Programa de inversiones.

La forma de los diagramas CPM y/o RED son potestativos de cada proponente e irán de acuerdo a su concepción individual de la forma como programa la ejecución de las obras, esto sin perjuicio de la evaluación a la lógica
y consistencia que los mismos tengan y cuyos parámetros posteriormente se definirán dentro de estos términos. Los demás formatos deberán diligenciarse según el modelo y son parte integral de los presentes términos de referencia.

Nota: LA I.E. DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ, podrá requerir a cualquiera de los proponentes para que aclare y anexe documentación que pruebe la veracidad de la documentación entregada, y se establecerá un plazo de acuerdo a la LEY, dentro del cual el proponente debe anexar la información requerida. Si no se entrega dentro del plazo establecido la información solicitada, o tal información no es satisfactoria de acuerdo a lo requerido, la propuesta será rechazada.

PROGRAMA DE FLUJO DE INVERSIONES. (20 PUNTOS).

Se realizará la evaluación del programa de inversiones, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que la propuesta no haya sido penalizada con cero puntos, por variación en el plazo del programa de obra. De ser así, no participará en la evaluación del programa de inversiones.

Verificará que contenga cada una de los ítems definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de ítems. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmética los ítems dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el criterio del programa de inversiones.

Verificará que los valores del programa de inversiones de cada ítem, sea consecuente con los rendimientos consignados en los precios unitarios del ítem. Es decir, la inversión en cada semana, se distribuya en forma porcentual, de acuerdo a la duración del Programa de Obra. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmético, se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias técnicas o errores aritméticos encontrados en un ítem, diera lugar a nuevas inconsistencias en otros ítems, cada una de ellas se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que la sumatoria de las inversiones semanales, coincida con el valor de la propuesta. Cualquier inconsistencia técnica dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el criterio del Programa de inversiones.

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA (20 puntos)

El oferente deberá, para cada ítem, diligenciar el Anexo ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS", en el cual se deberán contemplar la totalidad de los materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución, así como los costos indirectos; en caso tal de

presentarse alguna omisión por parte del contratista la entidad no reconocerá ajustes por este concepto, si se contempla factor de incremento por distancia este solo aplicará sobre los costos directos. Los rendimientos deberán expresarse para equipo en unidades / hora y para mano de obra en unidades / día Para efectos de evaluación, cuando existan discrepancias entre el "FORMULARIO DE CANTIDADES APROXIMADAS DE OBRA Y PRECIOS" y los análisis de precios unitarios, primarán los datos consignados en el segundo para calcular el valor total de la propuesta, aun cuando exista evidencia de error, esto sin perjuicio de las penalizaciones que por esta causa se contemplen en la evaluación. La totalidad de la presentación de los APUs presentados de acuerdo a las instrucciones darán los 10 puntos al proponente. Cualquier inconsistencia técnica o error aritmético, se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias técnicas o errores aritméticos encontrados en un ítem, diera lugar a nuevas inconsistencias en otros ítems, cada una de ellas se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables. Los APUs deben aproximarse al peso.

CUADROS Y LISTAS COMPLEMENTARIAS PROGRAMACIÓN (TOTAL 20 PUNTOS).

Cuadro Lista De Precios De Materiales De Obra – 3 puntos

Se deberán indicar claramente el tipo de insumo, la unidad de medida y el valor unitario.

Cuadro Lista De Precios Básicos De Equipos y Valores De Alquiler – 2 puntos

Se deberán indicar claramente el tipo de maquinaria, la unidad de medida y el valor unitario.

Cuadro De Tipos y Valores De Cuadrilla – 5 puntos

Se indicará el tipo de cuadrilla, el personal que la integra, el valor del jornal diario de la cuadrilla.

Si el proponente presenta el cálculo de un análisis unitario o cualquier otro con errores que no concuerden con los consignados en las listas se considerara como una inconsistencia técnica que se castigara restando 2 puntos.

Discriminación Porcentaje Del A.I.U – 5 puntos

Factor de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU). El proponente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes del A.I.U. El factor Administración (A) deberá comprender los costos de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos. Igualmente deberá indicar el porcentaje de los Imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir, se debe discriminar cada componente y realizar su respectivo cálculo matemático.

Cuadro De Rendimientos y Cálculo De Duración De Ítems – 5 puntos

Para este anexo Cuadro de Rendimientos y duración de actividades o tareas se hará de la siguiente forma: la duración de cada ítem o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión / día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad. Ejemplo:

NUMERO ÍTEM	ACTIVIDAD O TAREA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	RENDIMIENTO CUADRILLA	No. CUADRILLAS	DURACIÓN DÍAS (CALEND.)
1	Entrepiso	M2	100	AA	10 m2/día	2	5

Para obtener la duración en días con números enteros se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior.

La duración de los ítems o tareas corresponderán a un análisis lógico de cada uno de los ítems que lo componen y las unidades de los mismos.

CALIDAD EN EJECUCIÓN DE LA OBRA - fortalecimiento del equipo de trabajo (100 puntos)

Al proponente que ofrezca sin costo adicional, fortalecer el equipo para mejorar la calidad de la obra y tener pertenencia en el desarrollo de la misma y/o mejoramiento de las condiciones técnicas y seguridad en el trabajo: se le otorgaran 100 puntos de conformidad a las siguientes reglas:

PROFESIONAL	CONDICIONES ADICIONALES A LAS MÍNIMA EXIGIDA PARA HABILITARSE	PUNTAJE ASIGNADO
RESIDENTE DE OBRA	Si el profesional certifica más de 3 años, a la mínima exigida para habilitarse desde la expedición de la tarjeta profesional	40
	Experiencia específica como Residente de Obra o contratista en más de 2 proyectos de infraestructura, certificados mediante copia de acta de liquidación o recibo final y/o certificación de roll por parte del ente contratante	20
RESIDENTE DE OBRA	Si el profesional certifica estudios de posgrado especialización o maestría, con más de 4 años de graduado	40

El proponente deberá certificar con claridad su situación particular, en caso de omitir su diligenciamiento o de que el mimo no sea claro, no se asignará puntaje.

Comentado [U1]: 8 CAMBIAR 5 PROYECTOS

6.8.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo normado en el decreto 1082 de 2015, los criterios de desempate que a continuación se relacionan son de carácter sucesivo y excluyente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Institución Educativa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Institución Educativa utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Departamental y local.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme Departamental que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riego	Categoría	Tratamiento (Controles a ser implementados)	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿ Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Baja o nula presentación de oferentes.	2	CUALITATIVA	4	IMPROBABLE	Seguimiento y control presupuestal que garantice su ejecución.	MENOR	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Demora en la ejecución del contrato	2	CUALITATIVA	2	IMPROBABLE	Seguimiento a los procesos administrativos para dar garantías al proceso.	PROBABLE	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Demora en la asignación del objeto a contratar.	2	MONETARIA	3	POSIBLE	Solicitar soportes de análisis de mercado que garantices la ejecución del contrato por lo estimado en la propuesta.	PROBABLE	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía.	No se satisfacen las necesidades establecidas por los oferentes.	2	CUALITATIVA	3	IMPROBABLE	Seguimiento a los procesos de selección.	PROBABLE	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista incumple con sus obligaciones en cuanto a calidad del suministro y a la ejecución oportuna del objeto a contratar	Liquidación unilateral por incumplimiento.	3	CUALITATIVA	5	POSIBLE	Seguimiento a la ejecución del contrato por medio de los informes de avance de gestión y ejecución.	PROBABLE	MAYOR	MEDIO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O ADECUACIONES PLANTA FÍSICA DE LAS SEDES PACHAQUIRÁ, SIRAQUITA, RUPAGUATA, RIQUE Y VANEGAS NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ, MUNICIPIO DE BOYACÁ.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificacion cualitativa		Obstruye la ejecucion del cintrato de manera intrascedente	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja, aplicando medidas minimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucion del contrato din alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecucion del objeto contractual	pertuba la ejecucuion del contrato de manera grave imposibilitandi la consecucion del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%	Imoacto sobre el valor del contrato en mas de treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoracion	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro(puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmenre)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurri en cualquier momento posible)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

10.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del

plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

10.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10.1.1 GARANTÍAS ADMISIBLES

El proponente deberá constituir a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACÁ, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

10.1.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

10.1.3 TOMADOR/AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10.1.4 REQUISITOS METODOLÓGICOS

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

1. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.
2. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

10.2 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

10.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y Cuatro meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de

SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá LA INSTITUCION EDUCATIVA cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá LA INSTITUCION EDUCATIVA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

b. El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y treinta (30) días.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir LA INSTITUCION EDUCATIVA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

b. La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor final de las obras, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte LA INSTITUCION EDUCATIVA.

El amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas cubre LA INSTITUCION EDUCATIVA de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de las obras, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, ó en los estudios previos, ó en la oferta.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

8.2.2 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del

CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

• Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACÁ

• Beneficiarios: Terceros afectados y/o LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BOYACÁ.

• Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

• Vigencia: Plazo de ejecución del contrato

• Deberá ser equivalente a 200 SMMLV por el plazo del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación LA INSTITUCION EDUCATIVA, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante LA INSTITUCION EDUCATIVA, las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:
Nombre del funcionario: ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ
Identificación: 104.928.366
Secretaría: ALCALDIA MUNICIPAL DE BOYACÁ BOYACÁ

Todos los supervisores e interventores se regirán por el Manual de Interventoría y Supervisión establecido por LA INSTITUCION EDUCATIVA mediante acto administrativo

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato **"A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

TABLA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO

Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El auxiliar administrativo de la I.E DE BOYACÁ certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código 2.004.3.2.02.02.009.05: Proyecto mejoramiento de ambientes escolares adecuación de infraestructura emergencia sanitaria - FOME- (acondicionamiento áreas de estudio, dotación baño, materiales y el mejoramiento infraestructura, señalización, ventilación, tanques de agua.)

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
72000000	72100000	7210310	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

4. Presupuesto del Proyecto
5. APU
6. Cotizaciones
7. Análisis de precios del mercado.
8. Documentos técnicos necesarios.

CIRO ANTONIO FONSECA CANO
CC. Nº. 4.287.443 de Tuta(Boyacá)
Rector